

## NOTIFICACIÓN

**Expediente nº:** 1391/2023

**Notificación al Interesado**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Interesado:** CAMARA DE COMERCIO DE ZAMORA

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO	FECHA	Nº DECRETO
1391/2023	Concejal Delegado Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería	18/12 /2023	2023- 14828

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación a la subvención nominativa concedida a la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA con CIF Q4973001C, por el desarrollo y ejecución del Programa TU NEGOCIO EN 360º II – año 2023 por importe de 5.000 Euros con cargo al presupuesto anual municipal vigente para el ejercicio del 2023, cuya autorización y disposición del gasto han sido aprobados por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Economía y Comunicación mediante Decreto nº 2023-3288 de fecha 23 de marzo de 2023, y visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Comercio (por contrato de relevo) de fecha 6 de diciembre de 2023, el Sr. Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana,

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que en el expediente de referencia (1391/2023) constan, entre otros documentos:

- 1.- Justificantes de la celebración del desarrollo y ejecución del Programa TU NEGOCIO EN 360º II – AÑO 2023
- 2.- Balance de ingresos y gastos asociados al desarrollo y ejecución del Programa TU NEGOCIO EN 360º II – AÑO 2023.
- 3.- Cuenta justificativa de la subvención, acompañada por copias de los gastos presentadas con su correspondiente justificante de abono por importe de 5.009,23 euros.
- 4.- Existe Autorización y Disposición del gasto por importe de 5.000,00 euros, según Decreto nº 2023-3288 de fecha 23 de marzo de 2023 firmado por el Sr. Concejal Delegado



de Hacienda, Economía y Comunicación, con cargo al Documento **AD asociado nº 2023.2.0009310.000** y partida de gasto asociada 431.12/489.01.

5.- El porcentaje de financiación municipal del proyecto presentado, según información reflejada en el expediente, y considerando lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN VIGOR firmado entre CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA con CIF Q4973001C y el Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora de fecha 24 de marzo de 2023, es de un 100%. Teniendo en cuenta este dato y la cantidad justificada, aplicando los cálculos señalados, la cantidad a liquidar por el Ayuntamiento de Zamora es de 5.000,00 Euros.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se pone de manifiesto lo siguiente:

a) Ha sido justificado el importe total de la subvención.

b) No consta que haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

c) No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

**TERCERO.-** Constan en el expediente certificados en vigor de encontrarse el beneficiario al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zamora, Agencia Tributaria Estatal, Foral y Seguridad Social.

**CUARTO.-** Esta subvención directa está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Zamora, en la Línea Estratégica nº 7: Comercio, con objetivo de *'Fomentar el desarrollo económico y comercial de la ciudad colaborando con entidades públicas y privadas'*, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal General para el Ejercicio 2023 (Base 27. Subvenciones nominativas y aportaciones a consorcios).

Ambos documentos habilitan para utilizar el procedimiento de concesión directa que, a juicio de quien suscribe, se motiva en la discrecionalidad del órgano político tanto en el establecimiento como en la concesión de esta subvención.

**QUINTO.-** El órgano competente para la aprobación de la cuenta justificativa y el reconocimiento y liquidación de la obligación es la Alcaldía - Presidencia, competencia delegada en el Sr. Concejal Delegado de Recaudación, Rentas, Hacienda, Intervención y Tesorería, atendiendo al Decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2023.



**SEXTO.-** Se concluye que la documentación obrante en el expediente es correcta conforme a la normativa vigente con relación a la concesión y liquidación de esta subvención, estimándose que la cuenta justificativa presentada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA con CIF Q4973001C puede ser aprobada.

En consecuencia, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, el Sr Concejal Delegado de Promoción Económica y Protección Ciudadana eleva la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/9430 de 6 de diciembre de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de diciembre de 2023.

En virtud del Decreto de Delegación de Competencias número 2023-7832 de fecha 7 de julio de 2023 rectificado mediante Decretos de Alcaldía números 2023-8323 de fecha 20 de julio de 2023 y 2023-8434 de fecha 27 de julio de 2023

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa presentada por la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA con CIF Q4973001C por importe de CINCO MIL NUEVE CON VEINTITRES EUROS (5.009,23 euros).

**SEGUNDO.-** Reconocer y liquidar la obligación a favor de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZAMORA con CIF Q4973001C por importe CINCO MIL EUROS (5.000,00€) de con cargo al Presupuesto Municipal para 2023 - aplicación 431.12/489.01 – Y Documento AD asociado nº 2023.2.0009310.000 a ingresar en la cuenta de su titularidad abierta en la entidad CAJA RURAL con número IBAN ES29 3085 0011 1710 9638 2922.

**TERCERO.-** Notificar al interesado la resolución que se adopte para su conocimiento y efectos oportunos.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, o ante el Concejal Delegado en la materia que dictó el acto objeto de impugnación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-



administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

